



**CONSUELO PÉREZ RUIZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (C. Real).-**

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento **el día 09 de febrero de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

**“7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA MENOR DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA RURAL MERENDERO "POZO DE LA RANA"**

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

**“CONSIDERANDO** el Informe de necesidad suscrito por la Alcaldía en relación con la contratación propuesta.

Vista la **Memoria Descriptiva y Valorada** para la ejecución de las Obras consistentes en la **“Mejora de Infraestructura Rural Merendero Pozo de la Rana”**, por D. Diego Crespo Lara, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 29 de enero de 2024, por importe de 30.426,75 euros más 6.389,62 euros en concepto de IVA (Total: 36.816,37 euros) aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2024.

Visto el Informe emitido por el Interventor municipal, y practicada la oportuna retención de crédito.

Visto que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano competente para la aprobación del presente expediente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación efectuada por Alcaldía, SE PROPONE:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación menor de las obras de **“Mejora de Infraestructura Rural Merendero Pozo de la Rana”**, por importe de 30.426,75 euros más 6.389,62 euros en concepto de IVA (Total: 36.816,37 euros)

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.619.01 del Presupuesto General municipal del año 2024.

**TERCERO.-** De conformidad con el Art. 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

